



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DE TRANSPORTE

MEMORANDO
REF- JDMOPT-020//02-03-2021

PARA: **Licda. Liz Aguirre**
Oficial de Información MOPT

DE: **Lic. Christian Marcos Aguilar Durán**
Jefe del Despacho Ministerial



FECHA: 02 de marzo de 2021

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 011-2021

De acuerdo a solicitud con número **UAIP/111/2021** se remite en fotocopia certificada nombramiento y finalización de nombramiento como director propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas ante junta de gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), haciendo referencia según acuerdo ejecutivo **530** nombramiento y **686** finalización de nombramiento.

Cabe señalar que dentro de esta institución no existe ningún documento con el nombramiento como secretario propietario de ser requerido puede ser solicitado en ANDA.

Sin más que agregar, Atentamente.



10:55am
Osmaaldg.



25



ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS TREINTA (530). EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE.

San Salvador, veintiséis de junio de dos mil diecinueve. **CONSIDERANDO:** I.- Que de conformidad al artículo seis de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), las facultades y atribuciones conferidas a la institución por dicha ley, así como a la política general de la misma, lo ejercerá y determinará una Junta de Gobierno que debe estar conformada entre otros, por representantes nombrados por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Obras Públicas; II.- Que en cumplimiento de dicha disposición, este ministerio por medio del acuerdo ejecutivo número quinientos setenta y tres (573) de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho nombró al señor José Edmundo Bonilla Martínez como Director propietario y a la licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo como Directora adjunta en representación del ramo de Obras Públicas, ante la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) para un período de dos años comprendido del siete de agosto de dos mil dieciocho al seis de agosto de dos mil veinte; III.- Que según lo estipula el inciso final del artículo doce de la mencionada ley, el Presidente y los Directores de la institución duraran en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos; IV.- Que el uno de junio de dos mil diecinueve, tomó posesión el nuevo Gobierno de la República de El Salvador, presidido por el señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ; V.- Que de conformidad al decreto número UNO de fecha dos de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO UNO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRÉS de la misma fecha, se decretaron REFORMAS AL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO emitido mediante el Decreto número VEINTICUATRO de fecha dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, publicado en el Diario Oficial número SETENTA, Tomo TRESCIENTOS TRES de esa misma fecha, en el que consta que el Consejo de Ministros, en uso de sus facultades constitucionales, decretó el REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO. En el mencionado decreto de reformas consta que según los artículos veintiocho numeral once y diecinueve de sus Disposiciones Finales, esta secretaría de Estado se denomina MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, por lo que cuando en los decretos, leyes y reglamentos se haga referencia al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, deberá entenderse que a partir de la vigencia del decreto de reformas antes relacionado, se referirá al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE. POR TANTO, El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** a) Dejar sin efecto el acuerdo ejecutivo número quinientos setenta y tres (573) de fecha treinta de julio de dos mil dieciocho; b) Nombrar al señor **Bernardo Antonio Ostorga Sánchez** como Director Propietario, y al licenciado **Jorge Alejandro Aguilar Castro** como Director Adjunto en



CONFORME con su original con el cual se
enfrentado en el Ministerio de Obras Públicas
en San Salvador a los once días de
mes de febrero del Dos mil
veintinueve



Handwritten notes and stamps on the right margin, including a date stamp: FEB 26 2019 10:00 AM



representación del ramo de Obras Públicas, ante la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) para un período de dos años comprendido del veintiséis de junio de dos mil diecinueve al veinticinco de junio de dos mil veintiuno; c) El señor **Bernardo Antonio Ostorga Sánchez** y el licenciado **Jorge Alejandro Aguilar Castro** previo la toma de posesión del cargo, deberán rendir la protesta de Ley ante el suscrito Ministro del Ramo de conformidad al art. 235 de la Constitución de la República.

COMUNÍQUESE. -



LICENCIADO EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE.



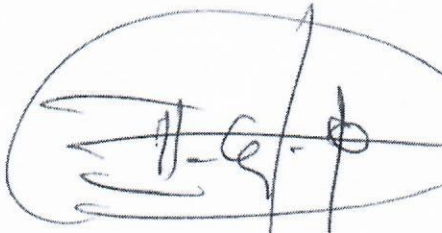

... con su original con el cual fué
entregado en el Ministerio de Obras Públicas
en San Salvador a los once días del
mes de Febrero del Dos mil
Veintiuno



ACUERDO NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (686). EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE. San Salvador veintiséis de junio de dos mil veinte. **CONSIDERANDO: I.-** Que de conformidad al artículo seis de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), las facultades y atribuciones conferidas a la institución por dicha ley, así como a la política general de la misma, lo ejercerá y determinará una junta de gobierno que debe estar conformada entre otros, por representantes nombrados por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas; **II.-** Que en cumplimiento a dicha disposición este ministerio por medio del acuerdo ejecutivo número quinientos treinta (530) de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, nombró al señor **Bernardo Antonio Ostorga Sánchez** como Director Propietario y al licenciado **Jorge Alejandro Aguilar Castro** como Director Adjunto en representación del Ramo de Obras Públicas, ante la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) para un periodo de dos años comprendido del veintiséis de junio de dos mil diecinueve al veinticinco de junio de dos mil veintiuno; **III.-** Que este ministerio ha considerado designar a una nueva Directora Propietaria y una nueva Directora Adjunta. Por tanto, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas y de Transporte, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: A)** Dejar sin efecto el acuerdo ejecutivo número quinientos treinta (530) de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve; **B)** Nombrar a la señora **Diana María Vidalma Rosibel Linares Vásquez** como Directora Propietaria y a la licenciada **Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro** quien funge como Ministra de Vivienda Ad Honorem, como Directora Adjunta en representación del ramo de Obras Públicas, ante la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para un periodo que inicia el veintiséis de junio de dos mil veinte y finaliza el veinticinco de junio de dos mil veintiuno; **C)** La señora **Diana María Vidalma Rosibel Linares Vásquez** y la licenciada **Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro** previo a la toma de posesión del cargo, deberán rendir la protesta de ley ante el suscrito Ministro del Ramo de conformidad al artículo 235 de la Constitución de la República.

ES CONFORME con su original en el cual fué confrontado en el Ministerio de Obras Públicas San Salvador a los once días del mes de febrero del dos mil Veintiuno

COMUNIQUESE.-

**LICENCIADO EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE.**